PNSP 1100674218/2015 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO BLOQUE QUIRURGICO PARA EL H.U. "RAFAEL MÉNDEZ" DEL ÁREA III DE SALUD

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación que tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO BLOQUE QUIRURGICO** para el HU Rafael Méndez, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme al artículo, 173.f), del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la comisión de negociación, constituida al efecto, en la que se acuerda la adjudicación del PNSP de referencia, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el cuadro de características del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros.

Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación requerida, conforme a la normativa aplicable y han constituido las garantías definitivas, según queda acreditado mediante resguardos de la Caja de Depósitos de la comunidad autónoma de la región de Murcia.

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de enero de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,

R E S U E L V O

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del suministro de equipamiento electromédico bloque quirúrgico para el HU Rafael Méndez del Área III.

Segundo.- La relación de empresas que ha presentado oferta para su ponderación, es la siguiente:

VIALTA, S.L.
LABORATORIOS HEIGA, S.L.
SOCIAL MOBEL, S.L.
PHILIPS IBERICA, S.A. y
MEDICAL CAÑADA,S.L.L.

Tercero.- Adjudicar la contratación del PNSP, a las empresas siguientes, por los importes que se señalan, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionadas, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos.

LOTE: II	DESFIBRILADORES
Empresa adjudicataria	VIALTA, S.L.
CIF	B-30243737
Importe s/IVA	13.000,00
IVA aplicable 21%	2.730,00
Importe total	15.730,00
Elementos determinantes de adjudicación	Al ser la única empresa presentada y reunir todos los requisitos exigidos en la presente contratación.

LOTE: III	ELECTROCARDIOGRAFO
Empresa adjudicataria	LABORATORIOS HEIGA, S.L.
CIF	B-73.273.773
Importe s/IVA	3.223,00
IVA aplicable 21%	676,83
Importe total	3.899,83
Elementos determinantes de adjudicación	Al ser la única empresa presentada y reunir todos los requisitos exigidos en la presente contratación.

LOTES: IV	CARRO DE PARADA
Empresa adjudicataria	SOCIAL MOBEL, S.L.
CIF	B-37518685
Importe s/IVA	1.650,00
IVA aplicable 21%	346,50
Importe total	1.996,50
Elementos determinantes de adjudicación	Por ser la empresa con la puntuación más alta en su conjunto.

LOTE: V	ECÓGRAFO DOPLLER
Empresa adjudicataria	PHILIPS IBERICA, S.A.
CIF	A-28017143
Importe s/IVA	29.900,00
IVA aplicable 21%	6.279,00
Importe total	36.179,00
Elementos determinantes de adjudicación	Al ser la única empresa presentada y reunir todos los requisitos exigidos en la presente contratación.

LOTES: VI	ELEVADOR PASIVO
Empresa adjudicataria	SOCIAL MOBEL, S.L.
CIF	B-37518685
Importe s/IVA	3.620,00
IVA aplicable 10%	362,00
Importe total	3.982,00
Elementos determinantes de adjudicación	Por ser la empresa con la puntuación más alta en su conjunto.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado texto refundido la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Lorca, a 30 de diciembre de 2015
El Director Gerente del SMS.
P.D. (Res. 8-01-2015, BORM 19-01-2015)
El Gerente del Área III de Salud

Fdo.: Juan José Pedreño Planes